



ACADEMIA MEXICANA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN A.C.

Discurso de ingreso que presenta el académico Arturo Pueblita Fernández con motivo de su incorporación como académico de número sitial 5 de la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, en la Capilla Gótica, del Centro Cultural Helénico, el 26 de marzo del 2025, intitulado:

Crisis del Pensamiento Político en el Siglo XXI

Distinguidos miembros del presidium, honorables académicos de número y supernumerarios presentes, colegas de la abogacía que me acompañan, queridos amigos, damas y caballeros, debo iniciar estas palabras con los agradecimientos de rigor a todos y cada uno de los presentes por atestiguar este significativo momento de la lectura de mi trabajo de ingreso a la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación que preside Don Francisco Javier Gaxiola Fernández, quien ha llenado de nuevos bríos a esta egregia institución que aglutina y ha sido punto de encuentro de las mentes jurídicas mexicanas más relevantes del último siglo. Agradezco también de forma puntual a Don Óscar Cruz Barney, vicepresidente de esta Academia quien ha tenido la deferencia de contestar este discurso.

Quiero hacer también una mención especial a los juristas que me han antecedido como académicos de número sitial 5 de esta Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, Don Ignacio Burgoa Chavero quien ocupó el sitial de 1930 a 1932, Don Perfecto Méndez Padilla, quien fue titular del sitial de 1932 a 1946, Don Gonzalo Chapela y Blanco Montañez, quien ocupó el sitial 5 de 1946 a 1971, Don José Becerra Bautista, quien cumplió sus obligaciones como miembro de número de 1974 a 1992 y finalmente Don Julio Antonio Hernández Pliego, a quien tuve el gusto de conocer, quien fue mi profesor de Derecho Penal en la Universidad Iberoamericana, mi compañero en el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México y a quien tuve el privilegio de sustituir como vicepresidente del mismo. Don Julio ocupó el sitial de 2007 al 2017, año en que falleció.

El título de esta disertación: “*Crisis del Pensamiento Político en el Siglo XXI*” surge de la lectura que tuve la oportunidad de hacer hace algunos años respecto a una obra que

encontré en la biblioteca del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, la cual reproducía los discursos dados en el año de 1946, es decir, hace 79 años, en el seno de la Sección de Derecho Constitucional de dicho Colegio, en el cual bajo la presidencia de Don Germán Fernández del Castillo y bajo la coordinación del reconocido constitucionalista Don Miguel Herrera y Lazo, se presentaron las siguientes conferencias:

- La Crisis del Pensamiento Político, a cargo de Don Federico Jorge Gaxiola Zendejas,
- La Crisis de la Soberanía, a cargo de Don Mario de la Cueva,
- La Crisis de los Derechos del Hombre, a cargo de Don Alfonso Noriega Cantú,
- La Crisis del abstencionismo del Estado, a cargo de Don Antonio Carrillo Flores; y
- La Crisis en la División de Poderes, a cargo de Don Felipe Tena Ramirez.

Como se puede observar, en dicho ciclo de conferencias dictadas por 5 de los más grandes abogados que dio el siglo XX en México, presentadas en 1946, es decir, tan solo un año después de la finalización de la Segunda Guerra Mundial, hecho que marcó y horrorizó a varias generaciones de la humanidad y que tal pareciera que, para muchos en el Siglo XXI, dicha guerra ya es historia antigua.

Poder leer a destacados juristas hablando de política, historia, derecho y filosofía, analizando las situaciones que habían sumido al mundo en los conflictos denominados Primera y Segunda Guerra Mundiales y que no en pocas ocasiones expertos historiadores han señalado que en realidad se trató de un mismo conflicto dividido en dos etapas, donde la humanidad se destacó en perfeccionar las máquinas de destrucción contra del mismo *homo sapiens*, y donde demostramos que la maldad del hombre puede llegar a niveles inimaginables.

La razón de haber elegido el presente tema, no es sino el analizar con horror que habiendo transcurrido prácticamente íntegro el primer cuarto del Siglo XXI, muchas de las condiciones que sumieron a la humanidad en ese hórrido bache de brutalidad, pareciera que retornan como fantasmas del pasado, acechando de nueva cuenta a la civilización.

Resulta completamente preocupante ver que actualmente existen conflictos bélicos en Europa Oriental y en el Mar Mediterráneo en los cuales las guerras han sido desatadas por reclamaciones territoriales, como la inconcebible guerra de invasión de Rusia contra Ucrania, bajo el pretexto de proteger a los ciudadanos rusos que viven en la frontera trazada tras el desmembramiento de la Unión Soviética, argumento que recuerda el dado por los

nazis para justificar su invasión a Checoslovaquia. Es decir, el Donbás del 2022, es equiparable a los Sudetes de 1938.

Atestiguar con horror la limpieza étnica que se está realizando en la Franja de Gaza, con el pretexto de combatir el terrorismo del grupo Hamas, es otro de los negros episodios que estamos viviendo como humanidad. Debo dejar patente en este momento mi rechazo personal a cualquier forma de terrorismo, como el del Hamas que ha causado dolor y muerte en ciudadanos civiles, incluidos niños, pero también la desmedida reacción del Estado de Israel que es digna de ser condenada, por abusiva y genocida.

Escuchar al presidente de los Estados Unidos de América referirse al primer ministro Canadiense como “gobernador” porque ha manifestado su intención de convertir a Canadá de una nación independiente, en el Estado número 51 de la Unión Americana e incluso señalar que se anexionará Groenlandia “de una forma u otra”, bajo el pretexto de “una absoluta necesidad” de seguridad nacional, no son más que pruebas inequívocas de la pérdida de valores públicos como es el respeto a la soberanía y al de libre determinación de los pueblos.

En el concepto actual de soberanía podemos encontrar una de las crisis del siglo XXI. ¿Qué es la soberanía? Desde las lecturas más tradicionales que establecían que la soberanía es el reconocimiento de un poder público fuerte, que no encuentra otra fuerza comparable dentro del Estado y que al mismo tiempo se trata de un poder que convive en un plano de igualdad con sus pares en el ámbito internacional¹. Este concepto ha ido cambiando pues encontramos ahora mecanismos de cesión parcial de soberanía estatal para encontrar espacios de desarrollo común, como sucede en el seno de la Unión Europea, donde los mismos países miembros, en ejercicio de su soberanía, ceden parte de las potestades públicas para crear, mediante el derecho de la Unión, mecanismos de formación de políticas, normativas y el establecimiento de mecanismos de control parlamentario, presupuestario, económico y de muchas otras naturalezas.

Esto no es algo exclusivo de Europa pues en América, por ejemplo, hemos encontrado mediante el sistema interamericano de derechos humanos, estructuras y procedimientos

¹ CIRÉFICE, Ronan, y CARMONA BAYONA, Erica Florina. *EL NUEVO CONCEPTO DE SOBERANÍA EN UN MUNDO GLOBALIZADO: ESPECIAL REFERENCIA a LA GOBERNANZA MULTINIVEL EN LA UNIÓN EUROPEA. Comunidades Epistemológicas: Investigando la Actualidad Desde Diversas Disciplinas, Tomo I*, páginas 109 – 130, Universidad de Santiago de Cali, Colombia, 2017.

que restringen de cierta forma la soberanía de los Estados miembros, para que sea la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuando se reconoce su competencia contenciosa, los órganos y mecanismos de sometimiento voluntario de las naciones que conforman el sistema en aras de cumplir y proteger los derechos fundamentales.

Con estos ejemplos, podemos entender que en realidad el concepto de soberanía no es un valor absoluto *per se*, pues admite la participación de ciertos mecanismos internacionales que limitan la actuación del Estado, señalando justamente que el reconocimiento y participación en este tipo de organizaciones multilaterales, implica un verdadero ejercicio de la soberanía.

Al mismo tiempo, debemos considerar que con posterioridad a la revolución francesa y el movimiento liberal que continuó a la caída del viejo régimen, a partir del siglo XVIII, se reconoció que la soberanía reside en el pueblo y no más en el monarca, sin embargo, uno de los temas críticos que ha traído el siglo XXI, mediante la instauración de regímenes populistas, es que las personas que fueron electas por mecanismos democráticos están utilizando sus triunfos electorales en la transmutación de su misma persona, su mente y su voz en la encarnación del pueblo.

Lo que dice el líder es la voluntad del pueblo, nadie entiende más al pueblo que el líder que recibió su voto y que lo muestra como un ser infalible. Así como sucedía en el absolutismo que existían frases para hablar de la imposibilidad de que el soberano causara daño o se equivocara, ahora los líderes de regímenes populistas hablan no como representantes del pueblo, sino como el pueblo mismo.

Justamente el uso a ligera de este concepto está siendo utilizado por los regímenes populistas que campan a lo largo y ancho del planeta, como una justificación para una nueva corriente aislacionista, que es el resultado sin lugar a dudas de la globalización que llegó a convertirse en la nueva realidad a partir de la década de los años noventa del siglo XX.

En este caso el aislacionismo británico que derivó en la salida del Reino Unido de la Unión Europea, conocido como *Brexit*, fue resultado de una serie de políticas y discursos populistas en los cuales se señalaba que el Reino Unido perdía mucho dinero y capacidades productivas por encontrarse maniatado por la Unión Europea, aunque a la postre se ha demostrado que ese discurso era falsario.

El aislacionismo supremacista del *Make America Great Again*, la salida de los regímenes comunistas de Cuba, Nicaragua y Venezuela de la Organización de Estados Americanos y con ello evitar tener injerencia del sistema interamericano de derechos humanos, incluidos los controles de tanto de la Comisión, como de la Corte Interamericana y la Carta Democrática de la OEA, nos dan muestra de un retorno a un concepto de soberanía conveniente a los grupos políticos que dominan cada uno de esos Estados.

Respecto al concepto de soberanía debemos dejar claro que no es un tema inherente a los políticos que representan al país, habiendo sido o no, electos democráticamente. Que la soberanía es un tema vinculado con el Estado y no solamente con el gobierno. Que la soberanía no debe ser confundida con el patriotismo y que la soberanía no implica de ninguna manera abstraerse del entorno internacional. Que la soberanía toma su valor del reconocimiento de los demás Estados para que exista el propio y que la soberanía no es el petróleo, no son los políticos, no son las barreras comerciales, no es que se condene la existencia de un régimen tirano, entre muchos otros factores que son utilizados por los políticos para justificar sus propias tropelías.

* * * * *

Respecto al tema que abordó en 1946 don Antonio Carrillo Flores, sobre la crisis en el abstencionismo del Estado, podemos decir que en estos casi 80 años sí cambió mucho el panorama político.

Hablar del abstencionismo del Estado no es otra cosa más que hablar de los regímenes del liberalismo clásico del siglo XIX. Se trata de la interpretación que se dio durante el surgimiento de la reacción libertaria de los conceptos de igualdad y libertad. El “dejar hacer, dejar pasar” se convirtió en dar la libertad absoluta para que se concentrara el capital, es decir, la fuerza económica en unas cuantas manos y con ello se generaron las grandes diferencias sociales del capitalismo. Como bien saben todos ustedes, la respuesta a dicho liberalismo fue justamente el surgimiento de movimientos sociales que aplastaron a las clases dominantes y que crearon movimientos de empoderamiento de los trabajadores y las clases sociales menos favorecidas. En ese contexto encontramos a la Revolución Mexicana, la Revolución Rusa, incluso muchas de las motivaciones de los conflictos bélicos de la primera mitad del siglo XX, tuvieron su origen en la búsqueda por el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de la gente.

Desde el punto de vista jurídico, el liberalismo se vio reflejado en el Estado Liberal de Derecho, es decir, la limitación –Abstencionismo— en las actividades económicas y en la regulación de la relación entre el capital y el trabajo. Ello había generado el surgimiento de lo que después se denominó como “Estado Gendarme” pues las actividades del Estado se limitaban a la protección de las fronteras, la organización de un sistema de policía, a las relaciones diplomáticas y a la impartición de justicia².

Como respuesta a lo anterior y justamente con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial, el abstencionismo del Estado fue condenado y se dio una vuelta de campana para dar inicio a la participación activa del Estado en las actividades económicas de fomento, que tenían no solamente como finalidad el incidir en la economía, sino que el Estado jugaría un papel de nivelador en los factores de la producción. Esto desde el punto de vista jurídico desarrolló la idea del Estado Social de Derecho.

Si bien los fines perseguidos en esta etapa eran loables, la realidad es que el llevar esta política a sus últimas consecuencias generó una gran cantidad de calamidades. Mucho de ello comenzó justamente con la nacionalización de empresas cuyos propietarios eran ciudadanos de naciones enemigas durante la Segunda Guerra Mundial, en muchos países en conflicto y México no fue la excepción, si había empresas cuyos accionistas eran alemanes, japoneses o italianos, se requisaba la empresa, en muchos casos los empresarios fueron enviados a campos de cautiverio y para evitar la pérdida de empleos, el gobierno comenzó a gestionar la operación de dichas empresas.

Lo que comenzó como una medida transitoria se convirtió, al paso de los años, en la forma normal de generar la productividad de un país. En el caso de México, el gobierno llegó a ser dueño no solamente de las empresas petroleras y de energía eléctrica, sino que incluso llegaron a tener fábricas de ropa, bicicletas, cerillos, tabacos, entre muchos otros giros. ¿Cómo sucedió esto? Pues cuando una empresa iba a quebrar el Estado intervenía en la protección de los trabajadores y entonces adquiría la empresa para seguirla operando, salvando las fuentes de empleo e inyectando dinero de los impuestos o directamente de la deuda pública para mantener artificialmente en marcha dichos negocios.

La corrupción, la falta de pericia empresarial y casi siempre la poca rentabilidad de dichos negocios generó un problema muy grande en las finanzas públicas. Administraciones

² MARTÍNEZ BULLÉ GOYRI, Víctor Manuel. *Derechos humanos y Estado liberal*. Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos, 1, páginas 49 – 65, México, 2006.

públicas obesas e ineficientes fueron el motivo de las grandes crisis económicas de México y el mundo en las décadas de los ochentas y noventas del siglo XX. Lo que había sido el Estado Social de Derecho había caído en el Estado Providencia³, ese Estado que daba todo y que pretendía dejar satisfechas todas las necesidades públicas colectivas, sin importar el costo que había para ello.

Como respuesta a esas crisis, en México comenzamos a realizar una serie de medidas económicas dictadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, que establecían como requisitos para la obtención de planes de financiamiento la eliminación de todas aquellas empresas del Estado de que no eran indispensables para la realización de actividades estratégicas, lo que llevó al cierre de cientos de empresas paraestatales y la privatización de muchas otras. Eso fue lo que los políticos de la izquierda mexicana llamaban el “neoliberalismo”.

Hoy en día, en el primer cuarto del siglo XXI, hemos ido regresando a la participación del gobierno en las actividades económicas de forma directa, pero en una modalidad verdaderamente extraña, son los militares del ejército y la marina quienes están operando negocios privados y otras funciones civiles del Estado. Por ejemplo, ahora los militares construyen y operan obras de infraestructura, como aeropuertos y vías férreas, administran aerolíneas comerciales, operan puertos, aeropuertos, empresas de transporte ferroviario, las aduanas, tienen hoteles, bancos, manejan su propio sistema de pensiones, sus servicios de previsión social, y estos negocios y atribuciones continúan aumentando.

A todos debe preocuparnos este retorno a la política del Estado empresario y debe llamarnos la atención de forma particular que sean los militares quienes administren, con una gran opacidad, estos jugosos negocios.

Con lo anterior no estoy diciendo que el Estado deba abstenerse de participar en las actividades económicas, sino que debe recurrirse a ello únicamente en casos que verdaderamente lo justifiquen. Pues de la forma que vamos, el fracaso está más que anunciado.

* * * * *

³ PERROTINI H, Ignacio, y VEGA L., Eduardo. *EL "ESTADO PROVIDENCIA" Y LA CRITICA NEOLIBERAL*. Revista de Estudios Políticos, 4(2-3), páginas 5 – 16, México, 1985.

Desde el punto de vista político, en referencia a la conferencia dictada por Jorge Gaxiola Zendejas, debemos señalar que la situación política en 1946 pasaba por un momento complicado, pero de mucha esperanza pues había terminado ya la Segunda Guerra Mundial, pero se avizoraba la guerra fría.

En el ámbito político desde el surgimiento de la reacción libertaria iniciada con la independencia de las Trece Colonias y la promulgación de la Constitución de Filadelfia, y posteriormente a la Revolución Francesa que había llevado al derrocamiento de los Borbones en Francia, así como la irrupción en el panorama mundial de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, se sentaban las bases para el derrocamiento internacional de los regímenes absolutistas, ya fuera, directamente con la deposición de los monarcas y el establecimiento de repúblicas, o mediante la promulgación de constituciones que establecían límites al ejercicio del poder público.

El liberalismo se convirtió pues en la antítesis del absolutismo. Durante los últimos años del siglo XVIII y prácticamente todo el siglo XIX, el liberalismo político y económico se convirtió en la corriente que se iría adoptando en diferentes naciones. El liberalismo se sustentaba en el constitucionalismo, en la democracia, en la división de poderes, así como en el reconocimiento y protección de los derechos individuales, pero distó mucho de convertirse en un sistema perfecto.

Como ya lo mencioné anteriormente, el liberalismo económico terminó generando grandes distorsiones sociales, dejando a pocos con mucho y a muchos con prácticamente nada. Esto se convirtió en el caldo de cultivo para el surgimiento de movimientos sociales que terminaron en revoluciones y también debemos sumar a esto el surgimiento de los nacionalismos separatistas que habían surgido en Europa, derivado de la moda que había en ese momento en algunos Estados por ser conformados de manera uniforme étnica y geográficamente hablando. Imperios como el Ruso, el Austro-Húngaro y el Otomano que abarcaban grandes extensiones territoriales y que sobre todo, tenían dentro de sus fronteras diferentes grupos étnicos, con diferentes religiones, idiomas, idiosincrasias, entre otros conceptos, iniciaron la chispa de las grandes guerras.

De esta forma, la humanidad se dividió en tres grandes corrientes del pensamiento político: los que continuaban aferrados al liberalismo democrático, los que encontraron en el comunismo un vehículo de justicia social y los que mediante el totalitarismo, sustentado en el culto a un caudillo fuerte, encontraron la solución a los problemas que aquejaban a su patria.

Es importante señalar que la filosofía política hegeliana, desarrollada en el siglo XIX, se convirtió en dos fenómenos políticos: el materialismo dialéctico, que a la postre se convirtió en el comunismo⁴; y en el idealismo nacionalista que dio vida al fascismo⁵.

Sobre estas ideologías debemos decir que, si bien el fascismo fue el gran perdedor después de la Segunda Guerra Mundial, pues los principales referentes que había que eran el fascismo italiano de Mussolini y una variante aún peor, que era en nacional socialismo panalemanista de Hitler, sus ideas soterradas han resistido hasta nuestros días.

Para el fascismo el Estado era la encarnación de los ideales y las virtudes de una nación, razón por la cual éste debía controlar todos los aspectos de la vida nacional: la economía, la justicia, la cultura, la educación, así como diversos aspectos de la vida diaria, incluso dentro de las casas de sus ciudadanos. Las virtudes nacionales encarnadas en el caudillo, en el *führer*, en *il duce*, plasmadas en sus discursos de engrandecimiento nacional, eran la justificación ética de las dictaduras fascistas.

En pleno siglo XXI enfrentamos ahora un nuevo peligro que muchas personas desestiman: el populismo.

Ludovico Incisa define al populismo como “las fórmulas políticas por las cuales el pueblo, considerado como conjunto social homogéneo y como depositario exclusivo de valores positivos, específicos y permanentes, es fuente constante de inspiración y objeto constante de referencia”⁶. Al mismo tiempo, en el populismo existe el concepto del “no pueblo” que puede ser representado por potencias extranjeras o por élites al interior del propio Estado.

Ahora bien, debemos entender que el populismo que estamos experimentando hoy en día en diferentes latitudes del mundo tiene mucho en común con el fascismo que experimentaron Italia y Alemania en el siglo XX. Si bien el fascismo es una ideología y el populismo es una estrategia política, ambos modelos tienen puntos en común muy significativos:

⁴ BLANCO MARTÍN, Carlos Javier. *El Estado Providencia y la crítica neoliberal*. Nómadas: Critical Journal Of Social And Juridical Sciences, 20, páginas 275 – 297, Universidad de Oviedo, España, 2008.

⁵ PAVÓN, Dalmacio Negro. *La filosofía política de Hegel en relación con «La Constitución de Alemania»*. Revista de Estudios Políticos, 178, páginas 5 – 88, México, 1971.

⁶ INCISA, Ludovico, en *Diccionario de Política*, Segunda Edición, Duodécima reimpresión, Grupo Editorial Siglo XXI, página 1247, México, 2015.

- A) Por cuanto hace a la democracia, en ambas figuras se accede al poder mediante el sistema democrático tradicional, pero en ambos casos se rechaza al pluralismo y se debilitan las instituciones nacionales y se elimina la división de poderes.
- B) En el fascismo el liderazgo recae en un caudillo autoritario que pretende ejercer el poder sin limitaciones, y en el populismo el líder es la encarnación del pueblo, se mimetiza con el pueblo y lo que él dice es la voz del pueblo.
- C) En el fascismo se busca la fortaleza del Estado y de un Estado en el que el líder y su facción controlan todos los aspectos de la vida pública. En el populismo prácticamente no existen diferencias, el líder busca controlar al pueblo.
- D) Una diferencia importante y posiblemente la más relevante es que el fascismo es militarista y el populismo no.
- E) Por cuanto hace al liderazgo, el caudillo fascista ejerce el poder totalitario de forma ostentosa, mientras que el líder populista también pretende ejercer un poder ilimitado, pero lo oculta bajo el manto de ser la voz del pueblo.
- F) El fascismo utiliza la violencia política y física como forma de acceso y mantenimiento del poder, mientras que el populismo se nutre con el discurso polarizante, pero no recurre a la violencia de Estado.
- G) Posiblemente el punto de mayor similitud es la construcción de enemigos a quienes se les atribuyen todos los males de la nación: ya sea por cuestiones raciales, económicas o por tener ideologías opuestas.

Derivado de este listado, podemos ver que el populismo *trumpista* de los Estados Unidos de América tiene preocupantes acercamientos al fascismo, pues el discurso de odio por cuestión racial hacia los mexicanos, por engendrar todos los males que aquejan a “América”, como si no hubieran australianos, alemanes, ingleses que también ocupan trabajos en su país, así como los regímenes castro-chavistas de Cuba, Venezuela y Nicaragua sostienen el poder con las bayonetas y utilizan la violencia para mantenerse en el mando, mientras se polariza el discurso político y se genera en el “imperio” la personificación de todos los males.

En el tema mexicano también existen alarmantes señales que nos llevan a un peligroso acercamiento al fascismo, pues entendamos que el militarismo en la economía puede ser la moneda de cambio para la compra de lealtades cuyos dividendos se cobrarán más adelante.

En Europa se puede ver también cómo la ultraderecha avanza electoralmente con discursos xenófobos, por lo que el discurso de odio, los regionalismos y la segregación se vuelven cada vez más cotidianos.

* * * * *

Refiriéndonos ahora al tema de la división de poderes, debemos mencionar que el populismo se está convirtiendo en el mayor desafío para el establecimiento de este mecanismo de control del poder público. Pero hagamos un breve repaso sobre el concepto.

La división de poderes es un concepto que, si bien ha existido desde la época clásica, en Grecia y Roma, el concepto comenzó a tener un nuevo auge con la Paz de Westfalia en el siglo XVII. Originalmente el concepto de división de poderes tenía una orientación funcional, que implicaba que el ejercicio de las funciones legislativas, ejecutivas y en menor medida las judiciales se debían de realizar por cuerpos diferentes del poder público para efficientar su actuar. Es hasta la publicación del Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil de John Locke donde se convirtió la división de poderes en un mecanismo de control del poder y evitar su abuso.

En aquel lejano 1687 John Locke señalaba que “para la fragilidad humana, la tentación de abusar del poder sería muy grande, si las mismas personas que tienen el poder de hacer las leyes tuvieran también el poder de ejecutarlas; porque podrían dispensarse entonces de obedecer las leyes que formulan y acomodar la ley a su interés privado, haciéndola y ejecutándola.”⁷

Por su parte, frases como “para que no pueda abusarse del poder, es preciso que, por disposición misma de las cosas, el poder detenga al poder”⁸ y “la limitación del Poder Público mediante su división es una garantía de libertad individual”⁹ son frases que justificaban desde hace siglos la existencia de la división de poderes que no era más que un mecanismo para eliminar el absolutismo.

⁷ LOCKE, John. *Segundo Tratado Sobre el Gobierno Civil, Capítulo XII. De los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Federativo del Estado*, trad. de MELLIZO Carlos, Tecnos Editorial, página 143, Madrid, España, 2006.

⁸ MONTESQUIEU. *El espíritu de las leyes: Vol. Tomo I, Libro XI de Las Leyes que establecen la libertad política con relación a la Constitución. Capítulo IV Continuación de la misma materia*, trad. de GARCÍA DEL MAZO, Sirio, Biblioteca de Derecho y de Ciencias Sociales, página 225, Madrid, España, 1906.

⁹ HAMILTON, Alexander, MADISON, James y JAY John. *El Federalista, Ensayo 51*, Nueva York, Estados Unidos, (1787-1788).

Por su parte, Montesquieu señalaba en *El Espíritu de las Leyes*, en el año de 1748, que “cuando se concentran el poder legislativo y el ejecutivo en la misma persona o en el mismo cuerpo de magistrados no hay libertad...; no hay tampoco libertad si el poder judicial no está separado del poder legislativo y del ejecutivo...; todo se habrá perdido si el mismo cuerpo de notables, o de aristócratas, o del pueblo ejerce estos tres poderes.”¹⁰

Resulta que en aquel 1946 las preocupaciones plasmadas por don Felipe Tena Ramírez, por la existencia de regímenes políticos como el que se vivía en México, con una expresión en la que la división de poderes era prácticamente una simulación, pues en realidad el titular del poder ejecutivo imponía sus decisiones en prácticamente la totalidad de los temas públicos, las elecciones tenían previamente a sus ganadores y se vivía la época del llamado PRI-Gobierno.

Con el paso de los años, México se fue incorporando a una agenda cada vez más abierta, con la llamada apertura democrática de espacios de participación poco a poco más plurales. Reclamaciones de representatividad de los habitantes del Distrito Federal, pues la lejanía con el gobierno fue más que evidente después del sismo de 1985, por lo que se inició un movimiento desde la izquierda política para la democratización de la capital del país. Después de una elección fuertemente cuestionada como la que hubo en 1988, vinieron los primeros reconocimientos de triunfos electorales de la oposición en Baja California y Guanajuato, así el avance democrático parecía haber llegado finalmente.

En octubre de 1990 se creó el Instituto Federal Electoral, como órgano constitucional autónomo, con consejeros independientes del gobierno, sin claras filiaciones políticas, aunque después varios de ellos se alinearon a grupos políticos, permitieron celebrar las primeras elecciones en condiciones más equitativas. En 1994 con la entrada del presidente Zedillo se reformó el Poder Judicial de la Federación, y puedo válidamente sostener que nadie después de 30 años puede objetivamente señalar que dicha reforma fue una movida para el control de la Suprema Corte. En 1997 el PRI perdió por primera vez la mayoría en la Cámara de Diputados, la izquierda ganó la elección para la jefatura de gobierno del Distrito Federal y posteriormente en el año 2000 vino la transición democrática en la que el PRI había perdido el gobierno federal.

¹⁰ MONTESQUIEU. *El espíritu de las leyes: Vol. Tomo I*, Libro XI de Las Leyes que establecen la libertad política con relación a la Constitución. Capítulo VI constitución de Inglaterra, trad. de GARCÍA DEL MAZO, Sirio, Biblioteca de Derecho y de Ciencias Sociales, páginas 227 – 240, Madrid, España, 1906.

Evidentemente no todo son loas ni triunfos a partir de ahí, el objeto de este discurso no es centrarse en los errores que cometieron los distintos gobiernos, pues ello daría no solo para una conferencia sino para un proyecto de gran calado, sin embargo, es importante pensar que habíamos alcanzado cierta confianza en las instituciones democráticas.

La necesidad de los presidentes de negociar con las fuerzas opositoras en el Congreso de la Unión, estableció períodos de parálisis parlamentaria y posteriormente la posibilidad de organizar alianzas legislativas que culminaron en reformas respaldadas por al menos dos de las tres principales fuerzas políticas de la nación, es decir, había negociación, una parte esencial en la democracia.

Al mismo tiempo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se había consolidado, salvo en materia tributaria, como un tribunal constitucional con un alto grado de independencia y de prestigio en la emisión de sus resoluciones de protección de los derechos fundamentales, así como tribunales y juzgados federales que funcionaban en términos generales bastante bien, con un sistema de carrera judicial como base y sin que, reitero, en el ámbito federal, existiera un problema de corrupción generalizado.

En esos mismos años, la participación de diversos órganos constitucionales autónomos, los cuales en su gran mayoría habían sido logros de la sociedad civil que le habían arrancado al poder público espacios de injerencia y regulación técnica de ciertos aspectos de las actividades privadas como la competencia económica, la protección de datos personales, la transparencia gubernamental, la organización de elecciones, el manejo del banco central mexicano, la regulación del mercado energético, la protección de los derechos humanos, entre las más importantes.

Desafortunadamente, en este mismo periodo, aunque el diseño institucional daba muestra de un México moderno y en constante evolución, malas decisiones políticas, la corrupción y la falta de buenos resultados fueron el caldo de cultivo para un discurso populista, que ha llevado a cambiar por completo el panorama.

Al día de hoy desde el punto de vista jurídico, podemos decir que vamos a entrar en el segundo cuarto del siglo XXI en una condición mucho menos democrática que la que teníamos hace 25 años. La perniciosa reforma al Poder Judicial de la Federación de 2024, no fue más que una movida para aplastar a un poder de la Unión, quien, con la constitución como bandera y guía, mediante la resolución de acciones de inconstitucionalidad y juicios de amparo promovidos en muchos casos por ciudadanos de a pie, plantaron cara a

decisiones y actos abiertamente autoritarios, ilegales, inconstitucionales e inconvenientes.

La elección de jueces, magistrados y ministros bajo listas palomeadas por el poder público, no son otra cosa más que el golpe con el marro de la antidemocracia, mediante un procedimiento electoral sesgado para eliminar *de facto* y *de iure* con la división de poderes en México. Esta reforma se dio mediante una serie de participaciones ignominiosas, que permitieron una sobrerrepresentación inconstitucional y mediante la cooptación de votos de opositores mediante el amedrentamiento de los órganos de persecución del Estado. Con mucho pesar puedo decir que con dicha movida hemos entrado en un sistema de constitución secuestrada.

La desaparición de órganos constitucionales autónomos también atiende a un talante autoritario, que implica un claro retroceso en la frágil democracia mexicana, teniendo marcada la vuelta con más fuerza del hiperpresidencialismo que tanto daño le hizo a México en el siglo XX.

En este sentido, en el mundo existen corrientes que buscan restringir la fuerza del Poder Judicial, como en los Estados Unidos de América, Turquía, Guatemala, Perú, Polonia, Hungría, España y en una gran lista de países, en donde la tendencia es restar fuerza al poder judicial cuya labor es justamente la de invalidar las actuaciones de los órganos del poder público que abusa de sus funciones y que trastoca los derechos fundamentales.

* * * * *

Finalmente me referiré a lo que, en 1946, don Alfonso Noriega conocía como los derechos del hombre, hoy término caído en desuso, pero que hoy podemos denominar como derechos humanos. Si bien las constituciones mexicanas han tenido siempre el reconocimiento de los derechos y las garantías individuales, en los últimos años vivimos una expansión y fortalecimiento de ellos, tal como lo mencionaré un poco más adelante.

En 1990 inició sus actividades la Comisión Nacional de Derechos Humanos, más la aceptación de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por parte del Estado mexicano en 1998, la revolución que significó la reforma constitucional en materia de derechos humanos del 2011, derivada por el caso Rosendo Radilla, reforzando el principio *pro personae*, la obligatoriedad de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, así como el control de la

convencionalidad, todos estos sucesos daban muestra que nuestro país se había encaminado por el sendero de la protección de los derechos humanos como estrella polar de la actuación del Estado, sin embargo, en el último año hemos visto un absoluto retroceso y la espiral descendente apenas está comenzando.

La reforma al poder judicial aprobada en septiembre de 2024 ha significado una afrenta directa a la división de poderes, una maniobra para someter de forma absoluta al Poder Judicial por parte del ejecutivo y lo peor, la demolición de los mecanismos efectivos de protección de derechos humanos mediante el juicio de amparo. Si bien el sistema de impartición de justicia era perfectible, se necesitaba una simplificación en las formalidades procedimentales del juicio de amparo, pues dichas formalidades tendían a favorecer la subsistencia de actos y omisiones conculcatorios de derechos realizados por las autoridades, por lo que, si bien existía un sistema perfectible, lo que se necesitaba era mejorarlo, no destruirlo.

El cese masivo de personas juzgadoras que habían accedido a las posiciones de jueces y magistrados mediante un sistema de carrera judicial significa una pérdida muy valiosa de capital humano en el cual los mexicanos habíamos invertido desde hace décadas. La sustitución por jueces cuyos requisitos son contar con dos cartas de los vecinos y ser electos por la maquinaria del partido en el gobierno, seleccionados bajo criterios poco claros en comités integrados por personajes cercanos al régimen, siendo que en algunos casos se recurrió al azar para su supuesta insaculación, que además los votos no serán contabilizados por los ciudadanos como cualquier otra elección, sino que serán escrutados en la oscuridad de un organismo electoral cuyo prestigio ha sido prácticamente eliminado, son el caldo de cultivo propicio para un desastre en materia de derechos humanos y el Estado de Derecho.

Los requisitos mínimos para poder hablar del Estado de Derecho, son la división de poderes como presupuesto político del mismo, la existencia de un sistema normativo estructurado, el reconocimiento de los derechos fundamentales y mecanismos efectivos para la protección de los mismos, como el juicio de amparo.

¿Qué tiene que ver la reforma judicial con los Derechos Humanos? Pues el vínculo es muy estrecho, con jueces cuya labor es limitar los actos del poder público que se excedan de los límites establecidos en la constitución y los tratados internacionales en materia de derechos humanos, si dichos jueces deben sus cargos al partido hegemónico, pues su maquinaria les permitió llegar al ejercicio de sus funciones, se tratará de jueces sin libertad de decisión.

En caso de que dichos jueces ejerzan de forma independiente sus cargos y osen emitir sentencias contra el poder público que los impulsó, entonces entrará en funciones el Tribunal de Disciplina, órgano de nueva creación diseñado para perseguir y sancionar a aquellos jueces que se considere que están emitiendo sentencias en contra del Estado, es decir, del gobierno, por lo que corremos el riesgo que la justicia en México, en materia de derechos humanos sea una simulación.

Los derechos humanos están perdiendo la batalla contra la política, se les resta eficacia no mediante su supresión directa en la constitución o por la denuncia de los tratados internacionales, sino por el debilitamiento de los órganos y procesos diseñados para su protección. La legalidad y constitucionalidad de la actividad del Estado debe ser controlada por procedimientos técnico-jurídicos, limitando su acción ilegal mediante la aplicación del derecho.

Los derechos humanos tienen como finalidad la creación de una protección contra actos arbitrarios e ilegales, sin tribunales técnicos e independientes los actos de determinación y cobro de impuestos, por ejemplo, se convertirán en actos de confiscación.

La eliminación práctica de los derechos humanos nos pone en grave riesgo de vivir en un estado totalitario, que antepone los intereses del caudillo y su facción respecto a la individualidad de la ciudadanía.

Supeditar la eficacia y resoluciones de los jueces al mandato del “pueblo” expresado en las urnas y no al derecho, elimina la posibilidad de encontrar justicia, máxime cuando ese pueblo tiene un vocero que lo encarna, que es quien ejerce el poder público y es respecto de quién el poder judicial debiera fungir como contrapeso constitucional.

En pleno siglo XXI, habiendo corrido el primer cuarto, nos encontramos frente a movimientos políticos encabezados por una nueva especie de políticos antisistema, que han sustituido los términos proletariado, nación, raza superior, por los de revolución bolivariana, el pueblo bueno o el *Make America Great Again*. Así como en el absolutismo los monarcas sostenían su propia infalibilidad, los regímenes populistas enarbolan causas plagadas de autoelogios, se adjudican todo tipo de virtudes y atribuyen a su popularidad la justificación para tomar todo tipo de decisiones, aun cuando sean en contra de los intereses de sus propias naciones.

Después de la Primera Guerra Mundial vino un agotamiento de la democracia y de los valores de la libertad, situación a la cual nos estamos acercando peligrosamente de nueva cuenta. Ahora contamos con políticos que conectan con las masas mediante discursos simples dirigidos a gente simple, con soluciones simples para problemas complejos, sin importar que las mismas sean inviables, son populares y eso es lo que vale. Debiendo reiterar que cuando el populismo es militarista, entonces se convierte en un régimen fascista.

* * * * *

A modo de conclusión, no quiero que la audiencia se vaya desanimada después de lo que parece un discurso catastrofista.

La esperanza está puesta en la ciudadanía crítica, en la educación, en los valores de la democracia, la justicia y la valentía para denunciar lo que se hace mal.

Creo que es una equivocación mayor el considerar que el colaboracionismo es la salida para evitarse problemas. Por el contrario, el colaboracionismo solamente perpetuará los riesgos y será el pretexto para justificar que todos los sectores estaban a favor de las medidas adoptadas por los regímenes populistas.

Debemos dejar claro, el populismo es muy peligroso para la vida internacional y para la salud de las naciones, el populismo se alimenta de la pobreza intelectual, del conformismo, del resentimiento y de la ambición. Por esa razón se deben apuntar esos vicios, no para denotar la superioridad de quienes no flaqueamos ante el poderoso, sino como un camino para retomar las libertades.

Lenin decía que *“la libertad es un prejuicio burgués y por lo tanto, el proletariado debe hacer caso omiso de ella y gobernar absolutamente”*¹¹. Esta frase no puede estar más vigente hoy en día, sustituyan las palabras burgués y proletariado y verán que son aplicables según el caso a cualquiera de los regímenes populistas que encontramos en el ámbito internacional.

Por estas razones es importante discutir en esta Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, en las universidades, en los colegios de abogados, en todos los espacios sociales lo que sucede, transmitir en lenguaje sencillo los riesgos a los que se enfrenta la sociedad.

¹¹ LENIN, Vladimir. I. *La sociedad de clases y el Estado*. En *El Estado y la Revolución*. Demófilo. (Obra original publicada 1917 en un folleto por la Editorial Zhizny Zbabue), Biblioteca Virtual Omegalfa, páginas 5 – 25, 2010.

La abogacía tiene la obligación irrenunciable de luchar por la verdad, la justicia y la democracia. La abogacía se debe a la ley y no a las relaciones políticas para resolver los asuntos que se les encomiendan. Vale la pena luchar por la libertad, pues quien persigue la libertad llegará a buen puerto en el juicio de la historia. Quien se acobarda o quien se limita a dejar que las cosas sigan su rumbo para evitar problemas, no hace más que agravar su propia situación futura.

¡Muchas gracias y muy buenas noches!

ACADEMIA MEXICANA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN, A.C.